

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que la **Dra. DORA BEATRIZ SOTO NAVAS**, comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos. Bucaramanga, octubre 01 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado **acredite** estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por la **Dra. DORA BEATRIZ SOTO NAVAS**, se procederá a relevar a la misma del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la profesional del derecho **Dra. DORA BEATRIZ SOTO NAVAS** del cargo de curador *ad litem* del demandado **ELIECER QUINTERO PRADO**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR al profesional del derecho **Dr. HUGO ENRIQUE SERRANO BORJA** como **Curador Ad-litem** del demandado **ELIECER QUINTERO PRADO**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CALLE 104 # 24-62, BARRIO PROVENZA, CEL: 3112088304 EMAIL. hserranoabogado@gmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bce37294fee0977562865177e9bfe696c9714adfb0eaf409a19c84f3ca700e4

Documento generado en 30/09/2020 05:06:48 p.m.